

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

1. Expte. CA/201290/90/ENP. Jesús Solís Boque. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Resolución definitiva del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar y pernoctar en el Parque Natural Breña y Marismas del Barbate, en el paraje conocido como Pinaleta Faro de Trafalgar, en el Espacio Protegido de la Breña y Marismas del Barbate, sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de ENP de Andalucía, siendo calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

2. Expte. CA/2011/164/COS. José Luis Moreno Espinosa. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Llevar a cabo la instalación de cobertizo de chapa metálica, cerramiento perimetral a base chapa metálica, postes de madera y tela de rafia, portón de hierro de 3 metros por 1,6 metros. Todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público terrestre y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente (Acebuchal), sito en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Infringiendo los arts. 91.2.H) y 97.1.B) de la Ley de Costas. Multa: 110 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior con eliminación de las construcciones e instalaciones denunciadas.

3. Expte. CA/2012/747/INC. José Joaquín Bericua Sierpe. Cádiz. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 0609 CMS en terreno forestal fuera de las zonas señaladas circulando por cortafuego en época de peligro alto de incendio, en el paraje conocido como Pinar de Roche (Dehesa de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Fra. (Cádiz), infringiendo los artículos 68 y 73.1.A) de la Ley de prevención y lucha contra incendios Forestales de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 90 euros.

4. Expte. CA/2012/366/VP. Manuel Fuentes Benítez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. Ocupación de unos 800 metros de descansadero mediante cerramiento perimetral con escuadras metálicas y malla ganadera. Movimientos de tierras y nivelación del terreno con aportación de calcarenitas alterando 40 metros del descansadero. Ejecución de conducción de agua con tubería de PVC, todo ello en dominio público pecuario sin autorización, en el paraje conocido como descansadero de las Quintas de Algar, sito en el término municipal de Vejer de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 20 de la Ley de Vías Pecuarias. calificada como Grave. Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución de la vía pecuaria que debe quedar libre y expedita.

5. Expte. CA/2006/904/COS. Martina de la Barrera Flores. Jerez de la Fra. (Cádiz). Imposición de una primera multa coercitiva. Se acuerda imponer una primera multa coercitiva en la cuantía de 110 euros por el incumplimiento de restitución del terreno a su ser y estado anterior, y demolición de lo ilícitamente construido en zona de servidumbre de protección del DPMT. Con la periodicidad de un mes según el art. 107 de la Ley de Costas, hasta que se acredite documentalmente el cumplimiento de la obligación.

6. Expte. CA/2012/772/PA. María Ángeles Contreras Peralta. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. Llevar a cabo operaciones de gestión de residuos no peligrosos sin autorización, aceptación de residuos no peligrosos a personas que no figuran registradas, en calle Luque, sito en el término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infringiendo los arts. 147.1.k) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave. Multa: 2.000 euros.

7. Expte. CA/2012/348/FOR. María Antonia Moyano Reina. Madrid. Propuesta de resolución. Circular con el vehículo matrícula 3838 BRB en el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera del carril, causando perjuicio a la Flora, en el paraje conocido como Camino Cañuelo en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de ENP de Andalucía. siendo calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

8. CA/2012/207/PA. Manuel Bergalo Castellano. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Gestión de residuos no peligrosos, admisión y posterior eliminación, sin disponer de autorización, en el paraje conocido como Villarana alta polígono 15, parcela 26, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave. Se resuelve imponer a don Manuel Bergalo Castellano una multa de 1.000 euros.

9. Expte. CA/2012/408/PA. José Manuel Bolaños Granadado. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador RL-5-2012. Eliminación mediante su quema de residuos peligrosos y no peligrosos (escombros, planchas de escayola y amianto) en Polígono del Martillo, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave. Multa: 1.000 euros.

10. Expte. CA/2012/801/PA. Antonio Vidal Romero. San Fernando (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Almacenamiento de residuos en condiciones inadecuadas, sobre suelo natural, a la intemperie y rodeados de vegetación (camino de la colina), sito en el término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Siendo calificada como Grave. Multa: 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: entrega de los residuos a gestor autorizado.

11. Expte. CA/2011/1106/FOR. Carmelo Hermosilla Sala. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Nivelación de parcela empleando máquina retroexcavadora y camiones areneros que han producido daños a las raíces de algunos pinos, en el paraje conocido como Pinar del Faro «Veta la Serrana» (Bonanza), sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo los arts. 80.4 y 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 300 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: llevar acabo las medidas necesarias para conservar los pinos dañados así como restituir los ejemplares de imposible recuperación, limpieza del perímetro sobre el que se ha llevado a cabo los trabajos.

12. Expte. CA/2011/1266/PA. Carrocerías Doñana, S.L., Sanlúcar de Bda. (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acopio de residuos peligrosos (aceite usado de vehículo a motor) unos 500 litros en envases rotos, dispuestos directamente sobre suelo no acondicionado y a la intemperie, acopio de gran cantidad de envases de sustancias peligrosas dispuestas directamente sobre el terreno y a la intemperie, en Carretera Sanlúcar-Jerez de la Fra., km 2,5, sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo los arts. 147.1.a) y 148.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Siendo calificada como Grave. Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: poner a disposición de gestor autorizado los residuos existentes y adoptar las medidas para que los residuos se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

13. Expte. CA/2012/380/PA. Francisco Hernández Delgado. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Vertido incontrolado de residuos, vertido de residuos urbanos, almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos en cuanto al envasado y etiquetado,

ejercicio de actividad productora de residuos peligrosos sin haber efectuado la correspondiente comunicación previa sin figurar inscrito el correspondiente registro administrativo (Rancho Perejil), sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de la Calidad ambiental, siendo calificada como Grave. Multa: 10.000 euros.

14. Expte. CA/2012/757/COS. Baltasar Gil Serrano. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Ejecución de obras de ampliación de vivienda en unos 20 metros cuadrados con ventana de 1 m² y entrada de unos 2 m², todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público terrestre y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente (Vista Alegre, la Caleta), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo el art. 91.1.B) y 91.2.E) de la Ley de Costas, siendo calificada como Grave. Multa: 850 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: demolición de lo ilícitamente construido.

15. Expte. CA/2012/475/INC. Juan Manuel Díaz González. Tarifa (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Quema de matorral sin autorización, existiendo fuerte viento en la zona, consecuencia de ello fue la quema de la caseta de aperos que se encuentra en el lugar, el fuego fue extinguido por una dotación de bomberos (carretera N-340, km 87), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 68 y 73.1.A) de la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales, siendo calificada como Leve. Multa: 180 euros.

Cádiz, 15 de noviembre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.